



**Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores  
Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Ley 7014**

## **PENSIÓN**

### **REQUISITOS**

**Por deceso de afiliado/as y/o jubilado/as.**

Deberá agregarse la siguiente documentación:

- 1 - Formulario de solicitud debidamente cumplimentado que proveerá la Caja o el Colegio Departamental al cual pertenezca el causante.
- 2 - Fotocopia autenticada del Documento de Identidad del solicitante (D.N.I., Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica), primera, segunda hoja y donde consta el domicilio actualizado.
- 3 - Certificado de Defunción, (fotocopia del mismo debidamente autenticado).
- 4 - Certificado de Matrimonio, (fotocopia del mismo debidamente autenticado).

Para el caso de cónyuges aparentes deberá presentar Declaración Jurada realizada por ante Juzgado competente a su domicilio, que constate período de convivencia y existencia o no de hijos. Como así también toda otra documentación que justifique dicho estado.

**El afiliado debe encontrarse al día con la Cuenta de Aportes Previsionales al momento de producido el deceso. ....**

NOTA: En los casos de fallecimiento de jubilados de esta Caja, se deberá acompañar la documentación señalada en los puntos: 1, 2, 3 y 4, como así también la credencial del IOMA si así correspondiere.